



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés

Auto int. Nro. 073-2023

Demandante: JEIDER YAMPIER SUAREZ ALZATE

Demandado: ROBERTO CARLOS MERCADO RUEDA

Proceso: EJCUTIVO SINGULAR

Radicado: 2022-00265

Asunto: Termina proceso.

Atendiendo lo manifestado por EL apoderado de las parte demandante en el escrito precedente enviado electrónicamente , y conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código G.P., EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

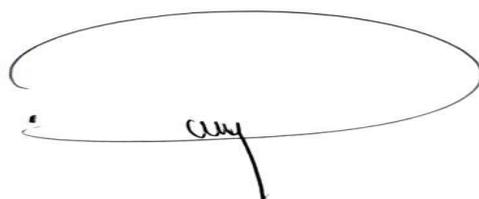
PRIMERO: Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 2022- 00265-00 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, correspondiente a la obligación contenida en la letra obrante a folio 1 folio, en donde es demandante JAIDER YAMPIER SUAREZ ALZATE, demandado ROBERTO CARLOS MERCADO.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada Mediante auto 0045-22, ofíciase en tal sentido al respectiva pagador

TERCERO: Se ordena el desglose del documento que originó el presente proceso, y entréguesele a la parte interesada previo cancelación del arancel.

CUARTO: En relación a los títulos existentes en la cuenta de Judiciales, se hará a entrega a las partes conforme al acuerdo anexo al memorial de solicitud de terminación de éste proceso.

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small dot at the bottom left and a vertical line extending downwards from the center of the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez.